Buenos Aires, 05 de noviembre de 2026.-

RESOLUCIÓN 612/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, en el plazo de treinta (30) días de recibida la presente, respecto de la ejecución presupuestaria y el cumplimiento de metas de la Dirección General Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, para los ejercicios 2024, 2025 y 2026, los siguientes puntos:

1. Presupuesto inicial, vigente y ejecutado, desagregado por programa, actividad y partida, junto con las metas físicas programadas y alcanzadas de cada programa y su unidad de medida.
2. Modificaciones presupuestarias y reasignaciones de créditos hacia otras unidades ejecutoras, incluida la Unidad Ministro, indicando norma que las dispuso, montos, partidas, destino de los recursos y metas afectadas.
3. Cantidad de niñas, niños y adolescentes alcanzados por cada programa, cantidad y nombres de las sedes o instituciones conveniadas en funcionamiento y días semanales de actividad, incluyendo el año 2019 como referencia.
4. Convenios y montos percibidos por cada institución o sede convenida.
5. Cantidad de becas otorgadas por programa, monto mensual, fechas y criterios de actualización y monto total ejecutado. Incluya año 2019. Indique si se establecieron topes de beneficiarios y su fundamento.
6. Presupuesto ejecutado y cantidad de raciones (viandas, refrigerios y meriendas) entregadas por programa. Informe también los cambios en la modalidad de distribución, incluida la centralización de entregas en el Ministerio, y las medidas adoptadas para garantizar la cadena de frío.
7. Crédito ejecutado para transporte (micros), cantidad de servicios solicitados, otorgados y rechazados por programa, y requisitos de anticipación vigentes con la norma que los estableció.
8. Cantidad de campamentos, viajes, salidas y eventos deportivos y culturales programados, realizados y suspendidos por programa, con participantes, crédito ejecutado y motivos de las suspensiones. Cantidad de "hitos" del Programa Recreación Comunitaria, las ligas y eventos del Programa Adolescencia y el campamento del Programa Juegotecas Barriales. Incluya año 2019.
9. Crédito ejecutado para insumos, materiales específicos de proyectos y talleres y mantenimiento edilicio, por programa y sede. Detalle en particular las deficiencias en sedes del Programa Casas de los Niños, Niñas y Adolescentes y los materiales solicitados y pendientes de entrega al Proyecto Adolescentes Bajo Flores, con número de expediente y estado de trámite.
10. Estado de la obra de renovación eléctrica del Programa CooPA: expediente, presupuesto asignado y ejecutado, motivos de su paralización, destino de los fondos y plazos previstos.
11. Situación del espacio físico del Programa Recreación Comunitaria desde el desalojo de Puerto Pibes y gestiones realizadas para asignarle una sede.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Digitally signed by Jorge Ignacio CESANI
Date: 2026.11.17 13:38:43 -03:00
Director de Despacho Parlamentario